

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): INDUSTRIA MADERERA EL REY S.A.C. (ex-titular)
Título Habilitante: 16-MAY/C-D-007-14
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - Maderables
Ubicación: LORETO / MAYNAS / NAPO
Plan de Manejo Forestal: PO 2
Res. de Aprobación del Plan: 368-2017-GRL-GGR-ARA-ODPM
Inicio de vigencia del Plan: 24/08/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 6629.24
Consultor/Regente que suscribió el plan: PINEDO RIOS ROLDAN
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Alertas

Fecha de Alerta: 30/10/2018
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU): 141-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Volumen de la Alerta: 6076.007

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 19/10/2018, Término: 21/10/2018
Nro Res. Inicio PAU: 160-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 224-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 197.221U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> Tornillo		1006.491	1006.485	1006.485	100%	100%
2	<i>Ocotea argyrophylla</i> Moena		406.987	301.616	301.616	100%	74,1%
3	<i>Simarouba amara</i> Marupa		465.991	443.447	443.447	100%	95,2%
4	<i>Virola albidiflora</i> Cumala Caupuri		3193.684	3096.489	3096.489	100%	97%
5	<i>Virola elongata</i> Cumala		1228.126	1227.97	1227.97	100%	100%

Fuente: Resolución N° 224-2019-OSINFOR-DFFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Dipteryx odorata</i> Shihuahuaco		89.22	0
2	<i>Virola pavonis</i> Cumala colorada		38.761	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 09/11/2018

Fecha y hora de Consulta: 25/12/2024 00:02:52

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.